

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00145 DE 9 DE ABRIL DE 2025
ID 37738

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 02 de abril de 2025, se profirió la Resolución **RO 00402**, "*Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución No. RO 00471 de fecha 30 de abril de 2024, por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, respecto del siguiente predio:*

Departamento: Arauca
Municipio: Fortul
Barrio: El Roble
Dirección: Según solicitante: Casa en el Barrio El Roble Según el IGAC: C 10A 17 12 BR EL ROBLE Según Registro: CL 10 A No. 17-12 BARR EL RECREO
Tipo de predio Urbano ☐ X ☒ Rural ☐

Folio de Matrícula Inmobiliaria	410-52331
Área Registral	120 M2
Número Predial	813000101000000850009000000000
Área Catastral	132M2
Área georreferenciada:	129,6 M2
Relación jurídica con el predio	Poseedores

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados del señor Jorge Enrique Torres Toloza (+), quien se solía identificar con la cédula de ciudadanía No. 91.133.1xx, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 09 de abril de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno.